

Expediente: 2024/00000895K. Contratación del espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO”, a realizar el día 14 de agosto de 2024 en el Teatro Romano de Sagunto.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el Informe previo emitido por la Dirección Adjunta de Artes Escénicas del Institut Valencià de Cultura, de fecha 13/06/2024, que reproduzco en los siguientes términos literales:

“A) NECESIDAD E IDONEIDAD DE SU OBJETO

El objeto es la contratación del espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO” a realizar el día 14 de agosto de 2024 en el Teatro Romano de Sagunto, en un total de 1 función.

El espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO” es una obra de danza flamenca y española de Triana Lorite Ramírez, Eduardo José Guerrero González, Diego Antonio Fernández Montoya y Sara Jiménez Andrés. Está interpretado por Eduardo Guerrero y 7 bailarines y bailarinas de la compañía Eduardo Guerrero / SEDA, dirigidos por Sharon Fridman y acompañados por dos músicos y el cantaor Manu Soto, la cantaora/bailaora Ana Salazar y la cantaora/bailaora invitada CARMEN LINARES.

El espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO” es una puesta en escena de danza flamenca dividida en cinco cuadros con prólogo y epílogo, donde cada uno de los cuadros está protagonizado por un personaje de la obra literaria de Federico García Lorca: Rosita, Don Perlimplín, Mariana, Adela y el Director. Estos personajes lorquianos protagonizan un momento concreto de su historia, un sólo instante donde el personaje transmite el sentimiento hondo y jondo de la profundidad de una herida siempre marcada por el desamo. Cinco cuadros de danza para cinco personajes de la literatura de Lorca que comparten con el Cante Jondo la pena de quien observa y escucha esta expresión social y racial de orígenes borrosos.

La programación de este espectáculo de danza en el Teatro Romano de Sagunto se encuentra dentro de la 41ª edición del Festival Sagunt a Escena. Dicha edición del Festival Sagunt a Escena se encuentra bajo la Dirección Artística de Inma Expósito Cadalàs de Pro21cultural, con un eje programático que gira alrededor del teatro clásico greco-latino, del teatro patrimonial y del siglo de oro, de la danza contemporánea y neoclásica y de ballet flamenco, así de la atracción y estimulación de los públicos jóvenes con inquietudes por propuestas culturales de calidad, alejadas de la comercialidad. En concreto, con este espectáculo el IVC pretende dar protagonismo al ballet flamenco.

Entre las funciones propias del IVC para el cumplimiento de sus fines está la programación, gestión, producción y exhibición de actividades de naturaleza cultural que se desarrollarán en las instalaciones propias o en

espacios gestionados por la entidad, así como en aquellos espacios que, aun no siendo de su titularidad, se encontrasen bajo acuerdos o convenios de cesión. Así mismo, tiene la función del fomento e impulso de la creación artística en las artes escénicas, el circo, la música, el audiovisual y las artes contemporáneas, así como promocionar la difusión de las artes escénicas, el circo, la música, el audiovisual y las artes contemporáneas.

Para llevar a cabo y ejecutar dichas funciones dentro del campo de las Artes Escénicas, la Dirección General del IVC cuenta con la Dirección Adjunta de Artes Escénicas, cuyas funciones están establecidas en el artículo 10.4 del Decreto 5/2013 antes mencionado y entre las que le corresponde la organización de festivales, exposiciones y acontecimientos singulares dependientes de la Generalitat directamente relacionados con las artes escénicas.

En este contexto, el IVC organiza junto con el Ayuntamiento de Sagunto, y la subvención de la Diputació de València, el festival de verano Sagunt a Escena como muestra de las artes escénicas, con propuestas muy diferentes y variadas y con la finalidad de acercar el Teatro Romano de Sagunto a la ciudadanía, para lo cual se ha solicitado la autorización de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, según expediente 2024/00000641C.

La programación de la 41 edición de Sagunt a Escena 2024 sigue la pauta de prescripción de contenidos de las últimas temporadas. Un eje programático que gira alrededor del teatro clásico greco-latino, del teatro patrimonial y del siglo de oro, de la danza contemporánea y neoclásica y de ballet flamenco, así de la atracción y estimulación de los públicos jóvenes con inquietudes por propuestas culturales de calidad, alejadas de la comercialidad.

Siguiendo estos criterios de programación, la Dirección Adjunta de Artes Escénicas, considera adecuado incluir el espectáculo de danza "JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO" dentro de la presencia de la danza flamenca y española, por la calidad y relevancia internacional de su coreógrafo, la proyección de su bailarín principal y por su alto valor artístico y por considerarse idóneo y coincidente con la línea y los criterios de programación establecidos para el 41ª edición del Festival Sagunt a Escena.

Todos estos elementos hacen que esta propuesta artística sea de una indiscutible calidad y originalidad, contribuyendo así a elevar el prestigio del IVC en lo que a la programación y artes escénicas se refiere. Todos estos elementos hacen que esta propuesta artística sea de una indiscutible calidad y originalidad, contribuyendo así a elevar el prestigio del IVC en lo que a la programación y artes escénicas se refiere.

B) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Una de las funciones del IVC es la programación de espectáculos que se exhiben, bien en salas y teatros que gestiona la entidad, bien en otros espacios que, aun no siendo de su titularidad, se encontrasen bajo

acuerdos o convenios de cesión. La necesidad de programar el espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO” en el Teatro Romano de Sagunto por parte de la Dirección Adjunta de Artes Escénicas pretende seguir los criterios de programación artística establecidos para la el Festival Sagunt a Escena2024. Los derechos de representación de esta intérprete para estas funciones los ostenta la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L. en exclusiva, con lo cual el IVC carece de los medios necesarios para desarrollar esta actividad artística y justifica la necesidad de tener que concertar con una tercera persona la ejecución de dicho programa artístico.

C) MEMORIA ECONÓMICA

Atendiendo el precio de mercado del espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO”, basado fundamentalmente en la calidad y relevancia internacional de su coreógrafo, la proyección de su bailarín principal y por su alto valor artístico, a los efectos del artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación del espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO”, asciende por la representación del 14 de agosto de 2024 a un máximo de 16.950,00 euros, más 3.559,50 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 20.509,50 euros (IVA incluido).

Teniendo en cuenta las características artísticas y técnicas de dicho espectáculo, el presupuesto base de licitación se ha estimado considerando en torno a un 80% de costes directos (13.523,03 euros), un 12% de costes indirectos (2.028,00 euros) y entorno a un 8% de otros eventuales gastos calculados para su determinación (1.398,97 euros).

Entre los costes directos, el 80% del presupuesto base de licitación, se han cuantificado los elementos que intervienen directamente en la ejecución del contrato y principalmente estos costes se componen de las retribuciones del personal artístico y técnico que participa en el espectáculo. Cabe señalar que los costes de personal supondrían entono al 50%, con lo cual no supondrían la parte mayoritaria del coste, los cuales se habrían estimado considerando los cachés profesionales del bailar principal, el cantautor y las 2 cantautoras/bailaoras. Además, los salarios de los 7 miembros del cuerpo de baile, 2 repetidores y 2 músicos se rigen por el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España (99100115012012) y los salarios del equipo técnico del técnico de sonido, técnico de luces y técnico p.a. se rigen por el Convenio colectivo de sector de espacios escénicos de Madrid (28002605011981). Cabe señalar que los cachés profesionales vienen determinados por la categoría y técnica interpretativa y no existen diferencias retributivas por razón de sexo, cumpliendo con lo dispuesto en el art 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que garantiza el principio de igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, así como en lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto de los Trabajadores.

Como costes indirectos, estimados en un 12%, se han considerado aquéllos que no guardan una relación directa con la exhibición, como son los gastos de gestoría y de administración y los gastos generales en que incurre la estructura de la empresa como gastos fijos de su actividad.

Por último, entre los otros eventuales gastos calculados para su determinación, se encontraría el excedente económico o beneficio empresarial que generaría esta actividad a la empresa, estimado en torno a un 8% del presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, el valor estimado se ha calculado considerando los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. El desglose de cada tipo de coste utilizado para cuantificar el valor estimado del presente contrato es el mismo que el detallado para la estimación del presupuesto base de licitación puesto que al no existir prórrogas ni contemplarse la posibilidad de modificaciones del contrato su importe coincide con la cantidad correspondiente a la base del presupuesto base de licitación, excluyendo el importe del IVA. En consecuencia, el valor estimado del presente contrato asciende a 16.950,00 euros.

El pago total del precio del contrato se realizará previa presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la misma y en los plazos legalmente establecidos. La factura deberá ser conformada por el IVC. La factura se desglosará debidamente, reflejando en ella los impuestos que procedan.

La factura se presentará de forma electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (www.face.gob.es) o a través de la sede electrónica del IVC (<https://sede.ivc.gva.es/>), factura electrónica. Los códigos DIR para la remisión de la factura a consignar son:

Órgano gestor: A10023978 Instituto Valencia de Cultura
Oficina Contable: GE0003828 Subdirección General de gestión IVC
Unidad Tramitadora, Dirección Adjunta de Artes Escénicas:
GE0003830

D) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dado que el valor estimado de la presente contratación asciende a 16.950,00 euros, en los términos del artículo 101 LCSP, por lo que su importe supera el umbral establecido para los contratos menores en el artículo 118 LCSP y, siendo que estamos ante un servicio que únicamente puede ser encomendado a un empresario determinado por razones artísticas, el presente contrato se adjudicará mediante un procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) 2º LCSP.

E) DECISIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato consiste en la realización de un espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO” el cual constituye en sí mismo una unidad no susceptible de dividir sus prestaciones en partes. En consecuencia, se informa que el presente contrato no se divide en lotes atendiendo a que la propia naturaleza del objeto del mismo no lo permite.

F) JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1 día, el día 14 de agosto de 2024. Se ha previsto la realización de 1 función, en base al criterio de mayor economía y calidad en la programación artística de la 41ª edición del Festival Sagunt a Escena.

G) OTROS ASPECTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. PUBLICIDAD, PROMOCION Y DIFUSIÓN.

El IVC incluirá el espectáculo en su cartelería y demás elementos y soportes promocionales que utilice, de acuerdo con los elementos gráficos y fotográficos que aporte EL CONTRATISTA, según decisión y diseño del IVC. Éste se compromete a entregar al IVC todo el material publicitario que se le requiera, dentro de los plazos establecidos para ello y de acuerdo con los formatos, tamaños y pautas que se le indiquen. En todo caso, la información y documentación entregada al IVC con estos fines se deberá entregar actualizada y ajustada al objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a colaborar en el lanzamiento publicitario y promocional del espectáculo mediante su asistencia a rueda de prensa, si la hubiere, entrevistas, actos promocionales, etc., siempre y cuando su agenda lo permita.

2. FIJACIÓN DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA autoriza al IVC para que el espectáculo contratado pueda ser objeto de grabación en vídeo u otro soporte, para su archivo documental y promocional, sin que la referida grabación pueda ser utilizada con fines comerciales. En el caso de que dichas grabaciones sean retransmitidas a través de medios de difusión públicos no podrán superar cinco minutos de duración para promoción del espectáculo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza al IVC a realizar fotografías del espectáculo para su inclusión en cualquiera de los elementos publicitarios y de promoción que edite el IVC, haciendo constar siempre el nombre de la compañía y el título del espectáculo al que pertenecen dichas imágenes.

3.- DERECHOS DE REPRESENTACIÓN

En las fechas de representación contempladas en el presente documento, EL CONTRATISTA asevera ostentar todos los derechos de representación legalmente exigibles para su exhibición pública, y responde de la lícita adquisición de los derechos de propiedad intelectual sobre todas las obras que estén incorporadas al espectáculo, así como de aquellos que se

incorporen al material promocional del mismo, asumiendo todas las responsabilidades derivadas de lo afirmado por la misma y exonerando al IVC por cualquier contingencia legal o económica que se derivase de la no posesión de dichos derechos.

Será responsabilidad del IVC la liquidación a la SGAE de la remuneración correspondiente a los derechos de autor, establecido, según manifestación expresa del CONTRATISTA, en un 10% de la recaudación bruta total de taquilla de las representaciones contratadas. Cualquier cantidad librada por derechos de autoría que exceda del porcentaje anteriormente indicado, facultará al IVC a exigir al CONTRATISTA la compensación económica por dicho exceso, quedando este obligado a pagar, en los quince días siguientes a su emisión cualquier factura o recibo que, debidamente acreditado en su cuantía, le sea presentado por el IVC por aplicación de lo previsto en la presente cláusula.

4. - INVITACIONES

EL CONTRATISTA tendrá derecho a SEIS (6) invitaciones para la representación, que, en caso de no ser utilizadas o adjudicadas por personal debidamente autorizado para ello, saldrán a la venta con 24 h. de antelación.

5.- OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá estar en posesión de documento de certificado de ignífugos de todo el material escénico propio.

EL CONTRATISTA deberá haber realizado el intercambio de información requerido por el IVC en la coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales antes de la entrada en centro de trabajo de las personas que participen en la ejecución del espectáculo.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños y accidentes de cualquier clase relacionados con sus empleados e imputables a él mismo, obligándose al cumplimiento de la normativa social, de Seguridad Social y de Prevención de riesgos, pago de cuotas, impuestos, salarios e indemnizaciones y demás que correspondan a los trabajadores que tengan contratados, debiendo estar al corriente de dichas obligaciones.”

ACUERDA

1º.- Iniciar el expediente de contratación **2024/0000895K**. Contratación del espectáculo “JONDO. DEL PRIMER LLANTO DEL PRIMER BESO”, a realizar el día 14 de agosto de 2024 en el Teatro Romano de Sagunto, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 16.950,00 euros más 3.559,50 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 20.509,50 euros (IVA incluido).

2º.- Incorporar al expediente la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito y el informe de Abogacía de la Generalitat al Anexo III del PCAP.

3º.- Nombrar Responsable del Contrato a la Persona titular de la Dirección Adjunta de Artes Escénicas del IVC o la persona que designe en su sustitución, para que realice las labores de supervisión de la ejecución del contrato, así como de adoptar las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyen.

4º.- Nombrar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la Dirección Adjunta de Artes Escénicas del IVC.

5º.- Publicar el inicio del expediente en la Plataforma de Contratación del Estado conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP.

Y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, el abajo firmante, declara que no tienen ningún conflicto de intereses financiero, económico o personal que pudiera afectar a la imparcialidad o independencia del procedimiento de contratación.

El órgano de contratación
Fdo.: Álvaro López-Jamar Caballero
Director General

